

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2026

ACTOR: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de José Juan Torres Tlahuizo, quien se ostenta como Director General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	5456

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de abril de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese el escrito y anexos del director general de servicios legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, a quien se reconoce como representante del Poder Ejecutivo de esta ciudad.¹

II. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente dando contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

III. Pruebas.

El Poder Ejecutivo local ofrece la documental y el disco que acompaña, así como la presuncional en su aspecto legal y humano y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se tiene por señalado el domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Medios electrónicos.

¹ De conformidad con la documental que al efecto remite, y en términos del artículo 230, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece:

Artículo 230. Corresponde a la Dirección General de Servicios Legales:

I. Representar a la Administración Pública en los juicios en que ésta sea parte;

II. Intervenir en los Juicios de Amparo, cuando la persona Titular de la Jefatura de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsable o medie instrucción de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y justificados cuando la importancia del asunto así lo amerite. Asimismo, intervendrá en los juicios a que se refiere la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2026

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Solicitud de sobreseimiento.

En relación con la solicitud que formula el Ejecutivo local respecto a sobreseer en el presente asunto, dígaselo que dicha cuestión será un aspecto que se analizará al momento de dictar sentencia.

VIII. Traslado.

Con el escrito de contestación de demanda dese vista a la Alcaldía Miguel Hidalgo y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas del trece de mayo de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

X. Notifíquese.

Por lista, por oficio a las partes y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	BAGL690806MDFTDN00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2026T01:22:23Z / 10/04/2026T19:22:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	ae 64 f6 2a 68 c5 db 07 9b 1f 38 31 f0 97 4d 93 5e f8 c5 1f a1 0e 3a 14 03 76 c2 c1 32 bc 18 a2 27 c9 f9 55 20 6b a3 93 38 f9 9c 01 0d a0 c5 59 05 bc 3e e2 d5 1a 9a 1d 1f b7 2c fd bf 9e c7 4a c8 c2 b6 73 43 b2 0d 9e d6 52 6f 30 b5 c6 b8 20 cf ee b2 8f 59 9e 1a d9 8e 86 7b a4 e3 74 14 b6 75 53 0d ae e3 d9 07 d3 48 ef e8 36 2f 70 7f 89 be 2d ec 13 56 a8 28 9b 0c 7c 8a 86 f8 40 08 f6 b9 6e 24 ab c5 3e 33 0f 4e 51 90 ba e0 e8 f0 a2 0d de 83 6c d0 f1 3e 9a 18 70 f9 93 b8 e3 1b 8f 55 bf a3 47 85 aa 3a 96 60 9f d7 4c 43 f1 6b cc a4 21 ec 7e 4a 17 21 74 5a 7d 70 1c ac b6 ef 26 9d d6 b4 e3 42 16 3c f0 fb 97 9a f9 09 4a e3 28 d8 94 e0 d2 12 d8 52 3e e9 ae 07 b0 4b 06 f8 9e 0f e5 e8 f7 9b 8d a7 15 c4 8e 7c cd 82 a7 ce 41 23 49 2a 7a 6b 69 70 dd 2e f8 9c a7 4e 1a 04 88 a9 ad 9e e1 bc 2b 08 1d c6 44 47 0b e0 36 32 b6 a9 dd 87						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2026T01:22:23Z / 10/04/2026T19:22:23-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2026T01:22:23Z / 10/04/2026T19:22:23-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	1334871						
	Datos estampillados	C79338FE8C1186BB8D38610624A00353667C290BD8D85D5BC90A70C17F743FC86C5B1						

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	SASF82021HOCNNR06						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2026T18:42:11Z / 09/04/2026T12:42:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	02 d8 7e 4d 7f 6d a3 7c c4 4c df 93 10 92 81 26 83 af 22 5e f6 50 ef 80 0f ea a2 6c 85 df dc eb 77 de 63 5d c8 81 1e cb 0e 8b cb 3f 46 7a 53 a0 66 ca 28 b3 c1 91 5d c0 f4 a9 f6 56 1e 93 e0 14 10 a2 d9 20 aa ef 6a a0 a8 03 c4 9a 39 32 1c 25 42 22 e3 ab a3 5b a0 21 88 08 dd 61 da 77 91 c0 ae b0 6a 58 4b 23 46 2a b2 8a f6 54 26 07 84 ea f9 56 e8 ec f3 0d c5 cc 72 ca 95 34 a9 26 cc 69 3a 70 f9 8b 05 9d 55 08 a0 d6 75 43 86 82 3d b9 7b 31 b6 a7 2b 91 8f 4f 5c a6 b8 b3 09 d0 89 20 14 b6 fc 65 bc 45 1f 5f b9 26 e9 69 94 84 a1 4b 5d f6 63 f1 84 e6 8a 13 0e 90 3d 63 b8 79 0f d7 dc 84 81 07 5d 9b 6f 53 10 ab 43 3f 05 29 7a c4 11 e8 1b 8f dd 61 76 83 12 0c e6 9b 52 3c 85 e8 98 06 35 4b 6e b1 22 d3 20 e0 4d 98 1f 97 ea 7d 77 9a 27 d3 f6 41 df 4d 00 df f2 0d e9 c1 b8 7b						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2026T18:42:11Z / 09/04/2026T12:42:11-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/04/2026T18:42:11Z / 09/04/2026T12:42:11-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	1324147						
	Datos estampillados	2EA013901A034F5191F2F12810537437CF96DE66DFDAF1F392E7061D5350EAAE20224F						